



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-15635592-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2020-03794609- -APN-MT

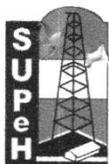
De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-285-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2020-03812093-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **360/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.10 11:50:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.10 11:50:41 -03:00

Et 2020 - 3784609



Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos

Fundada el 20 de setiembre de 1946 - Personería Gremial N° 60 - Adherida a la C.G.T.

FILIALES
 AUSTRAL, AVELLANEDA, BAHIA BLANCA, BERRISO, CAPITAL FEDERAL, CATRIEL, COMODORO RIVADAVIA, CONCEPCION DEL URUGUAY, CORDOBA, CHACHAPOYAS, ENSENADA, FLORENCIO VARELA, FLOTA, JUNIN, MAR DEL PLATA, MENDOZA, PLAZA HUINCUL, RESISTENCIA, ROSARIO, SAN LORENZO, SANTA CRUZ, SANTA FE, TIERRA DEL FUEGO, TUCUMAN, VESPUCIO, DELEGACIONES DE EXPLORACION ZONA I, ZONA II, ZONA III, ZONA IV, ZONA V, DELEGACION GRAL. MOSCONI.

AGyC N° 13/

C.A.B.A 17 de Enero de 2020.-

S/Solicitar Homologación Acta Acuerdo “ decreto 14/2020”.

AL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
 Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN
 DR. CLAUDIO OMAR MORONI..
S/D.-



Nos dirigimos al Señor Ministro, a los efectos de solicitarle la homologación del acta acuerdo suscripta con fecha 17 de Enero de 2020, entre esta Federación de Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (SUPeH), y las autoridades de la Cámara de Empresas Petro-Energéticas de la República Argentina (CEPERA), mediante la cual se ha dispuesto dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 14/2020, en favor de los trabajadores comprendidos en convenio colectivo de trabajo n° 774/19

Con tal fin, adjuntamos en original el acta referida en 2 fojas.

Sin más, saludamos al Señor Ministro con nuestra mayor consideración..


 MARCELO ROBERTO FERNANDEZ
 Secretario Administrativo de Actas
 Acción y Control Social
 FEDERACION SUPeH




 ANTONIO CASSIA
 SECRETARIO GENERAL
 FEDERACION SUPeH



Faint, illegible text located in the upper right quadrant of the page.



Several lines of very faint, illegible text spanning the width of the page, likely representing a header or introductory paragraph.

A block of faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a main body paragraph.

Another block of faint, illegible text located below the middle section.

Faint text located in the lower left area of the page.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de enero del año 2020, se reúnen representando a la **Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (F.S.U.P.e.H)**, el Sr. Juan Carlos CRESPI y en representación de **La Cámara de Empresas Petroenergéticas de la República Argentina (CEPERA)**, el Sr. Daniel WIECZOREK, con el objetivo de manifestar que, luego de un extenso intercambio de ideas y opiniones se arribó a un acuerdo para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo n° 774/19, siendo los términos del mismo los siguientes:

Que, las partes se reúnen con posterioridad a la publicación en el boletín oficial del Decreto 14/2020 para analizar el mismo en virtud del acuerdo suscripto entre las partes en fecha anterior (30/12/2019), en el cual se pactó adelantar para el mes de enero de 2020 el incremento del **NUEVE POR CIENTO (9%)** acordado mediante acta de fecha 06/05/2019 para febrero de 2020, y en virtud de ello las partes acuerdan que:

PRIMERO: Abonar en el mes de enero de 2020 el incremento del **NUEVE POR CIENTO (9%)**, tomando como base los valores vigentes al mes de marzo del año 2019, en los términos establecidos en las actas de fecha 06/05/2019 y 30/12/2019.

Asimismo, las partes ratifican que el adelantamiento del incremento paritario acordado en el acta de fecha 30/12/2019 absorbe y compensa la suma de **TRES MIL PESOS (\$3.000)** establecida en el Decreto 14/2020 para el mes de enero del corriente año.

SEGUNDO: Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo TERCERO del acta de fecha 30/12/2019, a partir del mes de febrero 2020 las partes acuerdan abonar la suma de **CUATRO MIL PESOS (\$4.000)** establecida para el mes de febrero en el Art. 1 del Decreto 14/2020, pagadera del siguiente modo:

- Un anticipo de **DOS MIL PESOS (\$2.000)** que se abonará conjuntamente con los haberes de enero de 2020.
- El saldo restante, a saber, **DOS MIL PESOS (\$2.000)**, se abonará conjuntamente con los haberes del mes de febrero de 2020.

TERCERO: Se acuerda expresamente que la suma de **CUATRO MIL PESOS (\$4.000)** acordada en la cláusula anterior, será tenida en cuenta a los efectos del análisis sobre el impacto del índice inflacionario del periodo paritario en vigencia sobre los salarios del personal convenionado, ratificando el compromiso de darle tratamiento en el mes de marzo de 2020 a través de la mesa técnica conformada a tales fines, tal como se estableció en el artículo CUARTO del acta de fecha 30/12/2019.

CUARTO: A los efectos de establecer un criterio objetivo y equitativo para la percepción de la suma aquí acordada, se establece que el trabajador debe estar en nómina activa al momento de hacerse efectivo el pago. Los nuevos ingresos, percibirán el proporcional por los días trabajados. Asimismo, se establece que los trabajadores que prestan tareas en jornada reducida percibirán el proporcional por las horas efectivamente trabajadas.

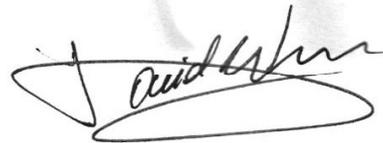
QUINTO: Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector que permitan la sustentabilidad de la industria, solicitando la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.

GREMIO



CAMARA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-03812093-APN-MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2020

Referencia: ex-2020-37946091

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.01.17 11:13:31 -03:00

Lorena Ivonne De Pietra
Auxiliar administrativo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.01.17 11:13:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 285-23 ACU 360-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.